



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS QUE CORRESPONDE AL LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, LOTE QUE INTEGRA EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

Miguel Ángel Fontes Figuera, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 45.554.506-Q, con domicilio a estos efectos en la Calle Ruperto González Negrín, número 10, 3ª Planta, en el Término municipal de Arrecife, código postal 35500, Isla de Lanzarote, Provincia de Las Palmas, con número de teléfono 928.80.03.69 y correo electrónico decano@coa-lz.com, Arquitecto colegiado número 2.917 del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.

Victoriano Antonio Rocío Romero, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 45.529.012-Y, con domicilio a estos efectos en la Plaza León y Castillo, s/n, de San Bartolomé, código postal 35550, Término Municipal de San Bartolomé, Lanzarote, Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, siendo los números de teléfono 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58 y el número de fax 928.52.00.65.

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES**

El primero, en REPRESENTACIÓN del **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE** con CIF Q-3500384G, como DECANO, habiendo tomado posesión del cargo el 07 de julio de 2017, lo cual consta en el acta de la Junta de Gobierno de fecha 07 de julio de 2017, acreditado este extremo por la Arquitecta Dña. Cristina Güemes Cambras como Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote mediante certificado por ella emitido de fecha 03-11-2019, y según Escritura de Liquidación Patrimonial por Segregación Colegial de fecha 17-10-2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias Dña. Carmen Martínez Socías, con número de protocolo 2.379, cuyo Código de Identificación Fiscal es Q-3500384G, con personalidad jurídica plena, (capacidad jurídica y capacidad de obrar).

El segundo, como Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías del **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, en Lanzarote, con Código de Identificación Fiscal P3501900-I, y como Órgano de Contratación en este procedimiento de contratación, en virtud de las COMPETENCIAS que le fueron delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2.241/2019, de 15 de junio.

Reconocida la capacidad de obrar legal de los intervinientes, reconocida la COMPETENCIA del órgano de la Administración Pública y reconocida la REPRESENTACIÓN de la persona jurídica, se formaliza en documento administrativo el presente ACUERDO DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, en concreto en lo que respecta al LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, adjudicado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo expediente de contratación se encuentra registrado en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de San Bartolomé, Lanzarote, bajo el número 2019000875 y, en su virtud, exponen los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

<b>Firmado por:</b>	MIGUEL ANGEL FONTES FIGUERA - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-02-2021 11:52:59 Fecha: 10-02-2021 09:03:45	
Nº expediente administrativo: 2019-000875 Código Seguro de Verificación (CSV): 5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2021 10:14:09 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2021 10:14:11	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

**Primero.-** Tramitado el oportuno expediente de contratación registrado en las Dependencias del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de San Bartolomé con número 2019000875, mediante Decreto del órgano de contratación con número 259/2020 de fecha 28 de enero de 2020, se adjudica al COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE con CIF: Q3500384-G, el LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, Lote que integra el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

**Segundo.-** Dentro del plazo legalmente establecido, con fecha 19 de febrero de 2020, se suscribe entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE, con CIF: Q3500384-G, el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, que corresponde al LOTE 4 del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, que establece un plazo inicial de ejecución de UN (1) AÑO prorrogable año a año, sin que la duración total del acuerdo marco de servicios incluidas sus prórrogas, supere los CUATRO (4) AÑOS.

**Tercero.-** Que previa la emisión de Informe jurídico por el Secretario de la Corporación tal y como establece el Punto 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y previa la emisión de Informe de Fiscalización por la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé, tal y como establece el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, *-aun careciendo el acuerdo marco de servicios de contenido económico pero que no obstante su prórroga, de interés para esta Administración, sí precisa de este Informe de Fiscalización-*, ambos Informes acerca de la procedencia de la prórroga en sentido favorable, mediante Decreto del órgano de contratación con número 397/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, se resuelve prorrogar por **UN (1) AÑO MÁS EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS QUE CORRESPONDE AL LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**, lote que integra el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”, suscrito entre este Ayuntamiento y el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE el 19 de febrero de 2020, siendo esta la primera prórroga de las tres contempladas en el procedimiento.

Con estos antecedentes y dentro del plazo legalmente establecido, los firmantes convienen en formalizar en documento administrativo LA PRÓRROGA POR UN (1) AÑO MÁS del citado acuerdo marco de servicios, con efectos **desde el 21 de febrero de 2021 hasta el 20 de febrero de 2022**.

### CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA POR UN AÑO MÁS

**Primera.-** El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE, CIF: Q3500384-G, se compromete a realizar durante la prórroga del acuerdo marco de servicios que se extiende por un año más, los servicios que corresponden al **LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**, lote que integra el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15-03-2019, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30-07-2019 y a la Oferta presentada por el contratista en la fase de licitación del acuerdo marco.

Firmado por:	MIGUEL ANGEL FONTES FIGUERA - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál	Fecha: 09-02-2021 11:52:59 Fecha: 10-02-2021 09:03:45	
Nº expediente administrativo: 2019-000875 Código Seguro de Verificación (CSV): 5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2021 10:14:09	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2021 10:14:11	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

Para lo no previsto en los documentos anteriormente referidos, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se opongan a la LCSP, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

**Segunda.-** De conformidad con la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la presente prórroga por un año más del acuerdo marco de servicios que corresponde al LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, carece de contenido económico, determinándose el precio cierto en cada uno de los contratos basados que se tramiten y expresado en euros.

**Tercera.-** De conformidad con la cláusula 4 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, **el plazo de la prórroga del acuerdo marco de servicios es de un año, esto es, desde el 21 de febrero de 2021 hasta el 20 de febrero de 2022.**

**Cuarta.-** Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las definidas en las cláusulas 70 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Quinta.-** De conformidad con la cláusula 25 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en el documento de licitación de cada contrato basado se concretará la forma y condiciones de pago para este contrato. Asimismo, en su caso, se podrá regular la existencia de abonos a cuenta por operaciones preparatorias y establecer el importe correspondiente de la parte en metálico como de la parte en bienes del mismo tipo.

**Sexta.-** La regulación de las modificaciones del acuerdo marco de servicios son las definidas en la cláusula 67 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Séptima.-** Son causas de resolución del acuerdo marco de servicios las definidas en la cláusula 69 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y en la cláusula 45 de su Anexo I, además de aquellas otras que incumplan las condiciones especiales de ejecución definidas en la documentación que rige la licitación.

**Octava.-** La regulación de la confidencialidad viene definida en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Novena.-** El contratista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos generales exigidos para contratar con la Administración y, en especial, que no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de la

<b>Firmado por:</b>	MIGUEL ANGEL FONTES FIGUERA - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 09-02-2021 11:52:59 Fecha: 10-02-2021 09:03:45	
Nº expediente administrativo: 2019-000875 Código Seguro de Verificación (CSV): 5482D8240CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D8240CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D8240CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2021 10:14:09	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2021 10:14:11	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que continúa vigente en lo que no se oponga a la citada Ley.

**Décima.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta en relación con el acuerdo marco y los CONTRATOS BASADOS la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución, suspender la ejecución del mismo acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los participantes en el acuerdo marco y por el contratista durante la ejecución del CONTRATO BASADO, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de la prórroga por un año más del acuerdo marco de servicios que corresponde al LOTE 4: REDACCIÓN DE PROYECTOS, conforme a las anteriores cláusulas y antecedentes.

<b>Firmado por:</b>	MIGUEL ANGEL FONTES FIGUERA - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 09-02-2021 11:52:59 Fecha: 10-02-2021 09:03:45	
Nº expediente administrativo: 2019-000875 Código Seguro de Verificación (CSV): 5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2021 10:14:09	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2021 10:14:11	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

**Para la debida constancia de todo lo convenido, este documento administrativo de formalización de la prórroga por un año más del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS que corresponde al LOTE 4: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS se firma digitalmente por:**

Miguel Ángel Fontes Figuera, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 45.554.506-Q, como Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote con CIF Q-3500384G

Victoriano Antonio Rocío Romero, mayor de edad, con D.N.I. número 45.529.012-Y, como Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística del Ayuntamiento de San Bartolomé y como Órgano de Contratación en este procedimiento de contratación.

Este documento administrativo de formalización de la prórroga del acuerdo marco de servicios sólo será válido si el mismo se firma digitalmente por los dos intervinientes, Contratista y Órgano de contratación del Ayuntamiento de San Bartolomé para este procedimiento.

Este documento administrativo de formalización del acuerdo marco de servicios consta de 5 páginas.

ESPACIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATISTA

45554506Q Firmado digitalmente por  
MIGUEL 45554506Q  
ANGEL MIGUEL ANGEL  
FONTES (R: FONTES (R:  
Q3500384 Q3500384G)  
G) Fecha: 2021.02.09 11:52:59 Z

FDO. MIGUEL ANGEL FONTES FIGUERA  
DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE



Firmado por:	MIGUEL ANGEL FONTES FIGUERA - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 09-02-2021 11:52:59 Fecha: 10-02-2021 09:03:45	
Nº expediente administrativo: 2019-000875 Código Seguro de Verificación (CSV): 5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5482D82402CCD7321E3DC6A6BBDEC8A5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2021 10:14:09	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2021 10:14:12	